



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DEL DERECHO A LA SALUD**

**ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA**

**NUMERO DE SESIÓN: 249**

**FECHA: Jueves 14 de Junio del 2018**

**HORA: 10H30**

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Ana Mercedes Galarza Añazco, William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Jacinta Romero Alterna de Manuel Alfredo Ochoa, Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ángel Sinmaleza Sánchez, Blanca Poly Ugarte Guzmán y Jorge Yunda Machado.

**COMISIÓN GENERAL:** Para recibir a la Dra. Lucy Blacio, Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, delegada de la Ministra de ese Portafolio y al Grupo Parlamentario de Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte.

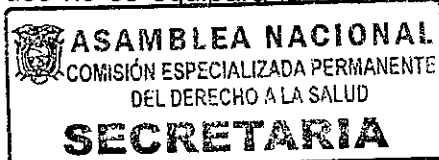
**OBSERVACIONES – ACUERDOS:**

El Ministerio de Justicia formuló observaciones a varios artículos del Proyecto y en lo que tiene que ver con el principio de mínima intervención penal, es partidario que se efectúe una modulación de las sanciones de privaciones de la libertad a fin de modificar las penas de acuerdo a la lesividad para justamente encuadrar con la prevención. Las penas que se plantean al interior y al exterior de los escenarios deportivos deben ser diferenciadas para evitar que se interprete como una limitación cuando hay una desproporción en las penas, por lo que se sugiere que las más graves sean para cuando ocurran al interior de los escenarios deportivos.

El Coordinador del Grupo Parlamentario planteó que el Proyecto debe ser visto con un "Enfoque Socio Cultural", considerando que existen espacios deportivos, donde afloran o se manifiestan acciones de comportamiento-desfogue; cuenta con aspectos relacionados con el desempleo, la violencia intrafamiliar, violencia de género, comportamiento de masas, elementos donde están en juego principios – valores – cultura. Por lo que destaca que han visualizado al menos dos elementos fundamentales que deben ser considerados en esta Ley que son: La EDUCACIÓN y que el tema de violencia se lo trate como una POLÍTICA DE ESTADO que abarquen a varios sectores de la sociedad, incluidos asambleístas, instancias de gobierno, equipos de fútbol y ciudadanía.

Se hizo hincapié en la necesidad de que el Proyecto determine cuáles son las conductas prohibidas y se establezcan las medidas de control y vigilancia que deben adoptar los organizadores de los eventos, así como los coordinadores de Seguridad y especificar lo que deben hacer y cumplir.

Sobre el tamaño de la institución deportiva se consideró que los grupos deberían clasificarse de acuerdo a la infraestructura disponible, los recursos con que se cuenta, el nivel del estadio donde se van a realizar los encuentros, pues no se equipara la realidad de equipos profesionales con ligas amateur.





Dos



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD  
ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

**Sesión No. 249**  
**Fecha de sesión: Jueves 14 de Junio del 2018**  
**Hora: 10H30**

Siendo las diez horas treinta minutos del día jueves 14 de Junio del 2018, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 249.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes Asambleístas: Ana Mercedes Galarza Añazco, William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Jacinta Romero Alterna de Manuel Alfredo Ochoa, Juan Sebastián Palacios Muñoz y Blanca Poly Ugañe Guzmán.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes seis asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día.

**CONVOCATORIA:**

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud Dr. William Garzón Ricaurte, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la **SESIÓN DE LA COMISIÓN No. 249**, que se llevará a cabo el día **jueves 14 de Junio del 2018, a las 10h30** en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de Palacio Legislativo, en las calles Piedrahíta y Av. 6 de diciembre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Comisión General para recibir al Grupo Parlamentario de Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte, a fin de que presenten sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

La Presidencia somete a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad. Ingres a la sala de sesiones de la Comisión el asambleísta Ángel Sinmaleza.

El Presidente solicita al Pleno instalarse en Comisión General para recibir a la doctora Lucy Blacio, Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, delegada de la Abg. Rosana Alvarado, Ministra de ese Portafolio, a fin de que presente sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, no sin antes mencionar que sin duda será un aporte en la construcción de este Proyecto de Ley que está revestido de singular importancia para el País y que busca objetivos comunes de evitar y prevenir la violencia y asegurar que las familias retornen a los escenarios deportivos. Por metodología se explica a la ponente que dispone de quince minutos para su exposición, luego de lo cual podrán intervenir los asambleístas que tengan interés en realizar sus aportes y comentarios. Se incorpora a la sesión el asambleísta Jorge Yunda.

1

La Dra. Lucy Blacio, agradece la invitación y explica las justificadas razones por las que no está presente la Titular de ese Ministerio. En relación al Proyecto de Ley menciona que como Ministerio de Justicia y luego de la correspondiente revisión y análisis técnico-jurídico destaca algunos aspectos relevantes por el carácter preventivo de la Norma y procede al señalamiento de sus observaciones.

En el Art. 8 que hace referencia a las licencias de los escenarios deportivos y las medidas de seguridad para garantizar la presencia del público, señala que es necesario precisar cuáles son las condiciones mínimas que se establecerán para cada disciplina deportiva, destacando que las Federaciones Deportivas trabajen en conjunto con la autoridad que ejerce la rectoría de la política pública en materia deportiva, con el fin de que se desarrollen parámetros mínimos aplicables a nivel nacional de acuerdo a la especificidad de cada disciplina deportiva, recomienda importante que se consideren estos aspectos para evitar la discrecionalidad con respecto a esta licencia que tiene que ser otorgada por las Federaciones Deportivas y esto está en relación al Art. 10 que faculta a dichos organismos a efectuar modificaciones a sus Estatutos.

Otra de las precisiones y sugerencias tiene relación con el Art. 12 que se sugiere cambiar la redacción del primer inciso. Lo que se recomienda que las regulaciones que emita el Ente rector en la política del deporte incluirá programas de prevención de riesgos que estará acorde a los Instructivos que para ello emita la Autoridad que ejerce la rectoría y la observancia además de otras regulaciones nacionales e internacionales relativas a los siguientes puntos básicos en lo que tiene que ver con el primer inciso y, se recomienda también suprimir la obligación de transmitir en vivo el monitoreo del evento y en su lugar, implementar sistemas de vigilancia en los diferentes escenarios deportivos, cuando dichos eventos sean considerados de asistencia masiva.

En el último inciso también se recomienda reemplazar "un hecho que sea punible", por "*un hecho que sea presuntamente punible*", para que justamente vaya en correlación con la garantía de derechos de las personas que posiblemente sean determinadas como sospechosas o presuntas responsables de una acción penal-delito.

En el Art. 13 se recomienda incluir la obligación de cumplir con las disposiciones determinadas en la Ley .

En el Art. 16 de sugiere cambios de forma reemplazar "coordinar las comunicaciones" por "*el coordinador será responsable de coordinar las comunicaciones con suficiente tiempo...*".

Otra de las observaciones que el Ministerio de Justicia formula, tiene que ver con el principio de mínima intervención penal, de suerte que se haga una modulación de las sanciones de privaciones de la libertad a fin de modificar las penas de acuerdo a la lesividad para justamente encuadrar con la prevención. Las penas que se plantean al interior y al exterior de los escenarios deportivos deben ser diferenciadas para evitar que se interprete como una limitación cuando hay una desproporción en las penas, por lo que considera que las más graves sean para cuando ocurran al interior de los escenarios deportivos, por tanto se sugiere considerar la observación.

Finaliza su intervención precisando que hay infracciones susceptibles de utilizar penas alternativas a la privación de la libertad, cuando se trate de acciones menos lesivas por ejemplo portar bengalas, en cuyo caso el Proyecto de Ley prevé una sanción que estima apropiado revisar estas terminologías para evitar incurrir en subjetividades y para que la norma cumpla con su propósito y las personas que asisten a los escenarios estén informadas de estos hechos.

Una vez abierto el debate, hace uso de la palabra la asambleísta Alterna Jacinta Romero y trae a colación que los equipos pequeños, como el caso de la localidad a la que representa, atraviesan dificultades especialmente por limitaciones económicas, circunstancia que difieren de los equipos denominados grandes que si estarían en posibilidad de allanarse a las condicionantes establecidas en el Proyecto de Ley, por lo que solicita a la ponente explicar estos alcances.

La Dra. Blacio acota que el Proyecto de Ley es importante y oportuno pues incorpora, según indica, el componente de prevención y sanción pero que podrían tener un impacto diferente sino se distinguen justamente escenarios masivos y equipos pequeños. Por tanto insiste en que las sanciones deben modularse para que no se apliquen de manera general, precisamente porque no en todos los casos hay lesividad.

El Presidente hace una precisión a la asambleísta Jacinta Romero, quien no ha participado de otras sesiones y aclara que el Proyecto de Ley si establece una distinción y diferenciación de responsabilidades específicas a las personas y a los escenarios deportivos.

El punto de mayor debate gira en torno a la observación de la Dra Blacio referido a la diferencia notoria que existe entre la infracción y la pena al interior y al exterior de los escenarios deportivos, que suscitó la intervención de los siguientes Miembros de la Comisión:

El Presidente, solicita aclarar el punto de vista de la expositora sobre la dosificación de las penas.

La asambleísta Patricia Henríquez, considera que no procedería sancionar a quien porte bengalas fuera, cree que es pertinente imponer la pena por infracciones producidas al interior de un escenario deportivo, refiriendo incluso los casos en lo que ha existido heridos y hasta la muerte de un niño.

La Dra Lucy Blacio ratifica su observación manifestando que el Proyecto de Ley en el segmento de Disposiciones reformatorias al COIP, consta a continuación del Art. 364 el Art. A1, letra a) que dice: *"Violencia al interior de escenarios deportivos.- Quien porte bengala o cualquier material inflamable, pirotécnico o explosivo, será sancionado con pena de uno a diez días de privación de libertad, multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, y prohibición especial de ingreso a escenarios deportivos durante noventa días (...)"*.

~~En cambio en el Art. (A.2), expresa: "Violencia con ocasión deportiva.- a) Quien porte bengala o cualquier material inflamable, pirotécnico o explosivo, sin la autorización de la autoridad competente y dentro del perímetro de seguridad del escenario deportivo, será sancionado con pena de diez a veinte días de privación de libertad, multa de cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general, y prohibición especial de ingreso a escenarios deportivos durante ciento ochenta días (...)"~~ Por lo expuesto, la Dra Blacio estima que es necesario la dosificación de las penas.

El asambleísta Jorge Yunda trae a colación la estadística del año anterior que registró al menos 270 niños mutilados por la manipulación de materiales pirotécnicos de alta peligrosidad, por lo que considera que las sanciones deben mantenerse igual dentro y afuera de los escenarios deportivos.

La Asambleísta Blanca Poly Ugarte indica que para sancionar los casos mencionados, sea que se produzcan dentro o fuera de los escenarios deportivos, existen leyes penales como civiles, por tanto considera que no debe estar esta sanción dentro de la Ley del deporte y plantea que no puede otorgarse esa corresponsabilidad a la autoridad deportiva, por estar fuera de su competencia.

La Presidencia agradece la presencia de la Dra. Lucy Blacio y reinstala la sesión con el primer punto del orden del día declarando la Comisión General para recibir al Grupo Parlamentario de Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte, a fin de que presenten sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

Interviene el Asambleísta Juan Sebastián Palacios, Coordinador del Grupo antes referido, quien transmite a los presentes la metodología definida, las reuniones efectuadas, los aportes recibidos tanto al interior del Grupo Parlamentario, así como de organismos deportivos, dirigentes externos a la Asamblea Nacional. Menciona también que los puntos más destacados que constan en la presentación estructurada para el efecto, no significa que no se haya dado paso a otras observaciones que constan en el documento que por escrito está entregando a la Comisión para su análisis.

Plantea que el Proyecto debe ser visto con un "Enfoque Socio Cultural", considerando que existen espacios deportivos, donde afloran o se manifiestan acciones de comportamiento-desfogue; cuenta con aspectos relacionados con el desempleo, la violencia intrafamiliar, violencia de género, comportamiento de masas, elementos donde están en juego principios – valores – cultura. Por lo que destaca que han visualizado al menos dos elementos fundamentales que deben ser considerados en esta Ley que son: La EDUCACIÓN y que el tema de violencia se lo trate como una POLÍTICA DE ESTADO que abarquen a varios sectores de la sociedad, incluidos asambleístas, instancias de gobierno, equipos de fútbol y ciudadanía.

Insiste en la necesidad de que exista un estudio que permita determinar medidas más rigurosas y que determine distintos tipos de escenarios y diferentes aplicaciones para el tema de sanciones. El Proyecto debe ser muy claro en definir lo que se entiende por violencia si es solamente el ingresar con un cuchillo, con una bengala o machete a un estadio, o si violencia es insultar, agredir, o condiciones extremas de espera en un ambiente de altas temperatura antes de ingresar al escenario deportivo, se torna importante esta definición, cuidando de no estigmatizar al hincha como tal y confundirlo con aquel que sin serlo concurren a los estadio encubiertos dentro de una barra con intenciones de generar problemas.

Entre las observaciones puntuales se solicita la revisión del título (prevenir y sancionar la violencia en el deporte) y el objeto (establecer un sistema de prevención y sanción), para que exista concordancia con el texto de la Ley.

Manifiesta que al analizar el texto se entiende e identifica un sistema de prevención, se establecen pautas, licencias, medidas de seguridad en los escenarios deportivos, es decir si existen elementos que abordan el carácter preventivo de la Ley; no obstante estima que propondrán un articulado para abordar las políticas públicas en materia preventiva, con enfoques en temas educativos, diseño, modelos y protocolos de seguridad, que exista coordinación interinstitucional, programas comunicacionales para referir aspectos relacionados con la violencia, racismo xenofobia, intolerancia por el deporte que en la actualidad no recoge el Proyecto de Ley y que son fundamentales que atacan la raíz, es decir la educación.

De todos modos se establece un sistema preventivo, pero no vemos que se concrete un sistema sancionatorio pues lo que se está haciendo es plantear reformas al COIP dentro de las Disposiciones Reformatorias, pero no se está planteando como proyecto de Ley las propuestas de un sistema sancionatorio, entonces se justifica las inclusiones que se están planteando.

Señala igualmente que se deben incluir referencias a disposiciones constitucionales como las del artículos 83 de la Carta Suprema, que aluden al deber de los ecuatorianos de cumplir con la Constitución y colaborar con el mantenimiento de la seguridad, así como promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, en el marco de la autonomía de las organizaciones deportivas determinado en el Art. 382 de la Norma Ibídem.

Hace hincapié en la necesidad de que el Proyecto determine cuáles son las conductas prohibidas y se establezcan las medidas de control y vigilancia que deben adoptar los organizadores de los eventos, así como los coordinadores de Seguridad y especificar lo que deben hacer y cumplir. Menciona que se requiere revisar la obtención de una licencia, aclarar mucho más la figura del Coordinador de Seguridad.

Explica que el análisis fue minucioso para poder discernir sobre ciertas exigencias que son viables en deportes como el Fútbol profesional, pero no aplicables por ejemplo con la misma rigurosidad en el deporte amateur, por lo que se hace indispensable tener en cuenta esta división, lo que no significa que se quiera obviar la violencia que también se presenta a nivel de ligas barriales, pero hay que tener presente esta realidad y entender que muchas de estas organizaciones aunque quisieran no van a poder cumplir con enunciados de tipo general.

Señala igualmente la pertinencia de incorporar como apoyo a la labor de la Policía Nacional, los equipos de seguridad privada, circunstancia que que no implica necesariamente contratar guardia privada, sino desplegar acciones de coordinación entre los organizadores, hinchas, dirigentes y una verdadera participación de la ciudadanía como manda la Constitución de la República, para el mantenimiento de la Paz y el orden público.

Finalmente comparte las precisiones de la Viceministra de Justicia y los puntos de vista del delegado de la Fiscalía General del Estado respecto a la necesidad de que en el tema de las contravenciones exista la debida proporcionalidad y dosimetría adecuada, de acuerdo a lo dispuesto por el COIP., sin descartar que se pueda plantear el establecimiento de un sistema sancionatorio administrativo más eficiente, rápido, que respalde el debido proceso y permita acciones inmediatas, descartando la percepción de que existe impunidad...por el hecho de no poder aplicar las sanciones previstas en la Ley.

A continuación interviene el asambleísta Jorge Yunda para hacer mención a la importancia del tema que se está tratando, valora los aportes recibidos y menciona que la lucha debe ser incansable para encontrar la paz que tanto necesita el país, pues el deporte es propicio para confraternizar en familia, no para denigrar, agredir, lesionar, por lo que estima es importante el apoyo de todos para que esta Ley avance y sea aprobada.

Alrededor de la violencia en los escenarios deportivos señala que al menos en el fútbol, los grupos que incitan a un comportamiento inadecuado están identificados en cada equipo, pero agrega que la tendencia debe ser identificar y realizar el monitoreo de los espectadores mediante cámaras de video – seguridad, con personal suficiente que vigile el ingreso, como ocurre en otras ligas internacionales donde grupos identificados como violentos están debidamente registrados y por tanto impedidos de ingresar a escenarios deportivos.

Cree que hay buscar la manera de que las personas sean identificadas, de suerte que si es primera infracción opere la sanción, pero si resulta reincidente nunca más se debería permitirles su ingreso. La medida tiene que ser radical con estos grupos identificados como sociopatas, delincuentes, con tendencias marcadas a comportamientos anómalos que buscan placer en la violencia.

Tienen que ser prohibidos y juzgados actos encubiertos y acciones de emboscada, como lo ocurrido con un joven hincha de un equipo de fútbol, que lamentablemente quedó en la impunidad, porque no se identificaron a los responsables. Insiste en que la violencia tiene que combatirse de raíz y acabarse. Hay que fomentar dijo, el regreso de la familia a los escenarios deportivos como ocurría antaño y no dar mensajes equivocados, manteniendo aún en ciertos estadios deportivos con blindajes de vallas metálicas o las decisiones adoptadas por importantes instituciones deportivas que juegan sin la hinchada contraria, son hechos lamentables que desfiguran en sentido deportivo propios de orígenes primitivos y sin cultura.

El Presidente concede el uso de la palabra a la asambleísta Patricia Henríquez, la misma que expresa sentirse muy satisfecha por los aportes recibidos en esta jornada para la construcción de esta Ley, así como por las observaciones recibidas de otros organismos que han participado en la Comisión con sus orientaciones y recomendaciones.

Señala preocuparle que dada la importancia de esta Ley no se haya informado lo suficiente sobre la misma, por lo que estima que debe ser conocida por todos y difundida por los medios en las escuelas y colegios, mediante un proceso educativo que debe ser coordinado para que los niños y adolescentes conozcan y respeten al rival y manejar comportamientos de lo que debe ser la moderación y evitar la violencia.

El Presidente concede la palabra a la asambleísta Blanca Poly Ugarte, quien al igual que sus predecesores felicita el trabajo presentado, al que lo ha calificado de importante tema y base fundamental para que la juventud ocupe su tiempo de manera eficiente y no esté dedicada a la droga.

Sobre la presentación le preocupa la rigurosidad que se plantea en función del tamaño de la institución deportiva y considera que los grupos deberían clasificarse de acuerdo a la infraestructura disponible, los recursos con que se cuenta, el nivel del estadio donde se van a realizar los encuentros y añade que no siempre hay recursos para todos los niveles y claramente explica que no se equipara la realidad de equipos profesionales con ligas amateur: No es igual ha señalado y en ese entorno duda de quien pueda y no pueda garantizar la seguridad que se ha presentado.

Se suma al hecho de que la educación y prevención son básicas. Destaca también que las normas de ética de manejo en las instituciones deportivas, son relevantes considera que las normas básicas deben inculcarse desde niños para que tengan conciencia de como manejarse en la una barra. Cree también que si la persona ya está identificada, la sanción no puede ser solamente nueve meses, piensa como sus colegas que si es reincidente el impedimento debe ser permanente.

Concluye mencionando que se debe fomentar el deporte basado en estos puntos básicos, en función del número de personas que integran las instituciones y si no hay prevención no cambiaremos nada.

Interviene el asambleísta Ángel Sinmaleza que, como el resto de Miembros de la Comisión agradece al Coordinador del Grupo Parlamentario por haber sistematizado y canalizado las observaciones que los integrantes han efectuado para conocimiento y decisión de la Comisión. No obstante señala que algunas de sus precisiones no han sido incluidas, por lo que indica que presentara a la Comisión por escrito a fin de que sean consideradas.

Manifiesta además su preocupación porque en su opinión siente que en la estructura de la conformación de las Federaciones Deportivas hay señales de intromisión de la política en el deporte y añade que los políticos en la provincia son quienes toman la decisión e incluso se induce a la violencia en el deporte.

Punto de aclaración. El asambleísta Juan Sebastián Palacios informa a su colega Ángel Sinmaleza que si se incluyeron todas las observaciones por él presentadas, que constan en una matriz ingresada a la Comisión y que, como explicó al inicio de su intervención por razones de tiempo se incorporó solo una síntesis en la presentación realizada.

El Presidente a manera de conclusión cierra el círculo de observaciones para primer debate y formula la invitación para que los equipos asesores de los Asambleístas, se sumen al equipo técnico de la Comisión para elaborar el informe por tratarse de un tema de preocupación general por la problemática que vive el País cuando se habla de violencia en los escenarios deportivos y considera que se han abordado temas como la prevención, educación y las mismas sanciones que son importantes que consten en este Proyecto, como mecanismos para lograr lo que todos anhelan y es que se aglutinen los escenarios deportivos con las familias, como la expresión de una fiesta, los gritos, la emoción que no pueden verse teñidos por actos de violencia, más aún cuando hay niños que correrían el grave riesgo de sufrir alguna consecuencia.



En este sentido agradece la apertura y el apoyo brindado por todos quienes conforman la Comisión y reitera la invitación a contribuir de manera mancomunada un informe para primer debate, dice contar con algunos actores que han solicitado ser recibidos como jugadores profesionales, dirigentes y anuncia que se lo hará en el trascurso del segundo debate. Cree también que hay que promocionar y divulgar el texto de la Ley, porque la ciudadanía tiene que estar informada de lo que se está haciendo en esta materia. Exhorta a realizar todos los esfuerzos posible para devolverle al País y a la ciudadanía esa tranquilidad de que pueden ir con su familia a los escenarios deportivos.

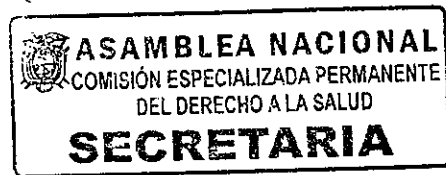
Siendo las once horas con cincuenta minutos (11H50), se clausura la sesión.

  
Dr. William A. Garzón Ricaurte  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

2018-06-19  
CDS-FOPA



  
Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD



1000

1000

1000

1000

1000





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Nueva*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD  
REGISTRO DE ASISTENCIAS

FECHA: 14 de junio de 2018

NUMERO DE SESIÓN: 249

HORA: 10h30

Asambleísta	Alternos/a	Hora	Firma
María José Carrión Cevallos		<i>Ausencia Justificada</i>	<i>Musacundo NH 102-MTC Convocatoria Comisión de Fiscalización</i>
Ana Mercedes Galarza Añazco		<i>10:30</i>	<i>Ana Mercedes Galarza Añazco</i>
William Antonio Garzón Ricaurte		<i>10:30</i>	<i>William Antonio Garzón Ricaurte</i>
Patricia Ivonne Henríquez Jaime		<i>10:30</i>	<i>Patricia Ivonne Henríquez Jaime</i>
Manuel Alfredo Ochoa Morante	Jacinta Romero Asam - Alterna	<i>10:30</i>	<i>Manuel Alfredo Ochoa Morante</i>
Juan Sebastián Palacios Muñoz		<i>10:30</i>	<i>Juan Sebastián Palacios Muñoz</i>
Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano			
Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez		<i>10:35</i>	<i>Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez</i>
Blanca Poly Ugarte Guzmán		<i>10:30</i>	<i>Blanca Poly Ugarte Guzmán</i>
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	<i>Comisión de Servicios al Exterior de Habana - Cuba PARLATIHO</i>	<i>Oficina No. 20-CU-NH-18</i>	<i>Musacundo / SAH-2018-2118</i>
Jorge Homero Yunda Machado		<i>10:40</i>	<i>Jorge Yunda Machado</i>

CERTIFICO:

*[Signature]*  
Dr. Fernando Paz Morales

Secretario Relator de la Comisión Permanente del Derecho a la Salud



**13 de junio de 2018**  
**CONVOCATORIA**

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la **SESIÓN DE COMISIÓN No. 249**, que se llevará a cabo el día **jueves 14 de junio de 2018, a las 10h30**, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de la Asamblea Nacional, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión General para recibir al Grupo Parlamentario de Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte, a fin de que presenten sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

Atentamente.

---

  
Dr. Fernando Paz Morales  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD**

